











PROGRAMA DE GESTIÓN TÉCNICA EN LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE I+D+I COLABORATIVOS

Esta actuación se encuadra en el ACUERDO 109/2020, de 23 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, por el que se prorroga el Plan de Transferencia de Conocimiento Universidad-Empresa (Plan TCUE) 2018-2020, publicado en el BOCYL número 267, de 29 de diciembre de 2020, para continuar desarrollando actuaciones de transferencia de conocimiento contempladas en el Plan TCUE 2018-2020, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)"

-Bases-

Base 1^a. Objetivo.

La Fundación General de la Universidad de León y de la Empresa (FGULEM), pone en marcha un programa de ayudas para la preparación de proyectos de I+D+I colaborativos, para investigadores de la Universidad de León. Pudiendo ser la tipología del proyecto, nacional o internacional.

Este programa es una actividad que se enmarca en la medida 5 del Programa 2: Impulso a la Colaboración Universidad –Empresa y a la Innovación Abierta del Plan TCUE 2018-2020 de la Junta de Castilla y León, y cuenta con la cofinanciación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) conforme al Programa Operativo de Castilla y León.

El objetivo de la presente convocatoria es la de promover la participación en convocatorias nacionales con empresas de Castilla y León, así como convocatorias europeas e internacionales de I+D+I con empresas, mediante la formalización de una dotación económica destinada a la financiación de viajes para realización de reuniones necesarias para la preparación de las propuestas. También se podrá obtener apoyo para la contratación de consultoras especializadas en la presentación de proyectos.

Base 2^a. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de la presente convocatoria el Personal Docente Investigador, así como personal investigador y becarios de investigación de la Universidad de León.

La Universidad de León trabaja para que la participación en las actuaciones y convocatorias del Plan TCUE 2018-2020 tengan reflejo en el desarrollo curricular de los investigadores universitarios partícipes.

Base 3^a. Condiciones de las ayudas.

Las ayudas van dirigidas a financiar los gastos de viaje, para la realización de reuniones preparatorias, así como financiar asistencia técnica para elaborar y presentar propuestas de calidad a los referidos programas nacionales e internacionales.

La ayuda máxima por solicitud será de 2.000 € por proyecto solicitado.

















FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL



La ejecución de las actividades debe estar finalizada antes del 31 de julio de 2021 y/o antes de la finalización del periodo de Prórroga del Plan TCUE 2018-2020

Serán gastos elegibles aquellos relacionados explícitamente con los objetivos de la convocatoria, incluyendo gastos de viajes y subcontrataciones de entidades que ayuden a la formalización en la presentación de candidaturas en convocatorias de I+D+I.

Quedan expresamente excluidos los gastos de retribuciones de personal, y los gastos para la adquisición de bienes inventariables, así como aquellos gastos de viajes para asistencias a congresos y seminarios, que no tengan por finalidad la preparación de solicitudes de proyectos colaborativos de I+D+I.

La concesión de ayudas estará condicionada a la disposición de fondos presupuestarios suficientes, en el periodo de prórroga del Plan TCUE 2018-2020.

Base 4^a. Plazo y formalización de solicitudes.

La presentación de solicitudes se podrá realizar desde la publicación de estas bases en la página web de FGULEM (<u>www.fgulem.es</u>) y hasta el **30 de junio de 2021**.

Las solicitudes se realizarán previamente a la realización del gasto, en el formulario de inscripción (Anexo I de estas bases), y se presentarán a través del correo electrónico otc@fgulem.es

Se enviarán todos los documentos requeridos en formato pdf indicando en el asunto "Proyectos Colaborativos"

Base 5^a. Evaluación y selección de las propuestas.

Las propuestas presentadas serán evaluadas por una Comisión Permanente de Evaluación que estará compuesta por:

- El Director de FGULEM.
- El Jefe de Área de Gestión de FGULEM.
- El Jefe de Área de Proyectos de FGULEM.
- Podrá también participar en la Comisión Permanente de Evaluación un representante de la Fundación Universidades y Enseñanzas Superiores de Castilla y León (FUESCYL), entidad colaboradora en la gestión de la Prórroga del Plan TCUE 2018-2020 de la Junta de Castilla y León.

La Comisión Permanente de Evaluación se reunirá una vez al mes para valorar las propuestas presentadas en este intervalo de tiempo y poder dar una rápida resolución a las solicitudes.

La Comisión Permanente de Evaluación dictará una resolución que se publicará en la página web de FGULEM (www.fgulem.es), en la que se incluirán las solicitudes premiadas, los gastos financiables, el investigador responsable receptor de la ayuda y el equipo investigador participante en el proyecto, mejorando de esta forma la transparencia en la ejecución del gasto.

La Comisión Permanente de Evaluación se reserva el derecho de modificar el importe de la financiación de los proyectos en función del presupuesto disponible y de las candidaturas presentadas.

Se concederán ayudas hasta agotar el presupuesto destinado a esta acción.





















Los criterios de evaluación de las propuestas serán los siguientes:

Criterio	Valor sobre el total
Curriculum vitae del solicitante y experiencia en la participación en proyectos internacionales.	20 %
Calidad de partenariado. (Grupos de Investigación y empresas que vayan a participar, su número, procedencia, e importancia de que los grupos trabajen juntos para conseguir los objetivos).	20 %
El papel que tendrá el investigador de la universidad de León y su grupo de investigación en el desarrollo del proyecto de investigación.	20%
Viabilidad técnica y económica. (Adecuación del presupuesto a las actividades planificadas y el que dichas actividades puedan desarrollarse desde un punto de vista real).	20 %
Calidad de la propuesta y alineación de los objetivos de la misma con la actualización de la RIS3 de Castilla y León.	20 %

Base 6^a. Justificación y pago de las ayudas.

Los gastos realizados, con cargo a la ayuda concedida, se justificarán según se indica a continuación:

- a) Contratación de consultora especializada en redacción y presentación de proyectos: No se necesita justificación. FGULEM gestionará la contratación de la consultora.
- b) Viajes para reuniones preparatorias para elaboración de propuestas: Toda la gestión de logística para reserva de vuelos y alojamientos la realizará FGULEM (*)
 - Solo se admitirán gastos justificados con factura nominativa.
 - (*) Siempre respetando los límites impuestos por la legislación vigente (BOE), sobre indemnizaciones por razón de alojamiento y manutención, para que los gastos sean elegibles.

Una vez finalizada la acción, el solicitante deberá justificar la ayuda mediante la presentación de la siguiente documentación:

- Compromiso de presentación del proyecto en la próxima convocatoria de proyectos de la Unión Europea o de otros organismos nacionales o internacionales.
- Memoria técnica que contenga un resumen del trabajo realizado (máximo 2.000 palabras).
- Relación detallada y firmada de las facturas y gastos relacionados con la actividad. Una vez realizada la justificación se procederá al pago de la ayuda.

















FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL



Los solicitantes estarán obligados a presentar copia de entrega o resguardo de presentación de la solicitud del proyecto ante el organismo correspondiente a FGULEM, o una justificación del motivo por el cual no ha sido presentada.

Base 7^a. Aceptación de la Ayuda.

La participación en esta convocatoria implica el conocimiento y aceptación de las presentes bases.

Base 8^a. Protección de datos.

Por el mero hecho de la participación en la presente convocatoria, cada uno de los candidatos se somete a las bases de la convocatoria, a su desarrollo y a las decisiones adoptadas por FGULEM y la Comisión Permanente de Evaluación, sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes.

Además, en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, se informa que los datos recogidos serán incluidos en uno o más ficheros gestionados por FGULEM en el registro de la actividad de tratamiento habilitado al efecto, cuya finalidad es la gestión administrativa, laboral del personal de FGULEM. Los datos solicitados son necesarios para cumplir con dicha finalidad y, por tanto, el hecho de no obtenerlos impide conseguirla.

FGULEM es la responsable del tratamiento de los datos y como tal garantiza los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, supresión, portabilidad y limitación del tratamiento en cuanto a los datos facilitados; para el ejercicio de estos derechos, la persona interesada ha de dirigirse por escrito a: Fundación General de la Universidad de León y de la Empresa, calle Jardín de San Francisco s/n, 24004 León. Del mismo modo, FGULEM se compromete a respetar la confidencialidad de los datos y utilizarlos de acuerdo con la finalidad de los ficheros.

Comunicación antifraude

Cualquier persona que tenga conocimiento de hechos que pudieran ser constitutivos de fraude o irregularidad en relación con proyectos y operaciones financiados total o parcialmente con cargo a fondos procedentes de la Unión Europea podrá poner dichos hechos en conocimiento del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude de la Intervención General de la Administración del Estado, por medios electrónicos a través del canal habilitado al efecto por dicho Servicio en la dirección web http://igaepre.central.sepg.minhac.age/sitios/igae/es-ES/Paginas/Denan.aspx

y en los términos establecidos en la comunicación 1/2017, de 6 de abril del citado Servicio.







